



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/001273-01

*Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro José Pascual Muñoz, relativa a grado de cumplimiento de la proposición no de ley número 778, aprobada por la Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2020.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de febrero de 2023, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita PE/001266 a PE/001383.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de febrero de 2023.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



Cortes de Castilla y León  
Registro de Entrada  
Número Registro: 449  
27/01/2023 12:27:04

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Don Pedro José Pascual Muñoz, procurador del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, en representación de Por Ávila, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### **ANTECEDENTES**

La Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León, en su sesión celebrada el 26 de noviembre de 2020, aprobó por unanimidad la resolución presentada por Por Ávila en relación con la Proposición No de Ley (PNL)/778, y que contenía la siguiente propuesta de resolución:

- 1.- La Administración General del Estado, a través del Instituto Nacional de Cualificaciones, actualice la cualificación profesional SAN668\_1 Traslado y movilización de usuarios/as y/o pacientes, documentación y materiales en centros sanitarios elevando la cualificación al nivel 2, si las nuevas competencias asociadas al ejercicio de la profesión de celador se correspondieran con este nivel.
- 2.- A través del Servicio Público de Empleo se elabore un certificado de profesionalidad, en su caso de nivel 2, que permita acreditar la cualificación profesional "Traslado y movilización de usuarios/as y/o pacientes, documentación y materiales en centros sanitarios", y se apruebe el correspondiente real decreto.
- 3.- A propuesta del Ministro de Educación y Formación Profesional y previa deliberación del Consejo de Ministros, se establezca un título de técnico que incorpore y acredite la cualificación profesional "Traslado y movilización de usuarios/as y/o pacientes, documentación y materiales en centros sanitarios", y fije



sus enseñanzas mínimas, una vez que dicha cualificación fuera considerada de nivel 2.

Así mismo, las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que una vez publicado el citado certificado de profesionalidad y/o el título de técnico de formación profesional a través de las consejerías competentes en materia de reconocimiento y acreditación de CVE: BOCCL-10-014745 X Legislatura D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864 Núm. 186 10 de diciembre de 2020 PNL/000778-02. Pág. 25785 competencias profesionales adquiridas mediante experiencia laboral, se ponga en marcha una convocatoria para reconocer y acreditar las competencias profesionales incluidas en la cualificación profesional "Traslado y movilización de usuarios/as y/o pacientes, documentación y materiales en centros sanitarios", en Castilla y León".

Teniendo esto en cuenta, se formula la siguiente **PREGUNTA**:

¿Cuál ha sido el grado de cumplimiento de la PNL número 778?

En Valladolid, a 27 de enero de 2023

EL PROCURADOR,

Fdo.: Pedro José Pascual Muñoz